
MINUTA, 21ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

En ese mismo acto la consejera presidenta informó que con motivo de la ausencia temporal del Secretario Técnico, Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo CPQ/359/2024, aprobado por esta Comisión, la licenciada Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz, Directora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, fungiría como Secretaria Técnica durante el desarrollo de la presente sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La secretaria técnica informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó a la secretaria técnica a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

La secretaria técnica informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un punto único**, relativo, en lo general, a un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de ampliación de la queja promovida dentro del expediente identificado con la clave IECM-SCG/PE/020/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de ampliación de la queja promovida dentro del expediente identificado con la clave IECM-SCG/PE/020/2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión solicitó a la secretaria técnica diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que ésta procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

AMPLIACIÓN DE QUEJA IECM-SCG/PE/020/2026

“La parte promovente del expediente referido presentó el dieciocho de mayo, un escrito de ampliación de la queja que dio lugar al inicio del procedimiento especial sancionador IECM-SCG/PE/020/2026.

En dicho escrito hace del conocimiento hechos novedosos atribuidos a la titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, los cuales a su consideración podrían constituir conductas de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género y Violencia Política en Razón de Género.

La promovente sostiene que, a raíz de los hechos ocurridos el trece de febrero, la probable responsable intervino en entrevistas concedidas a Milenio TV y al programa de Fórmula Noticias, en las que hizo señalamientos directos en su contra, atribuyéndole imputaciones que ponen en entredicho su desempeño como diputada, al insinuar que su actuación legislativa responde a intereses personales derivados de presuntos acuerdos con el gobierno de la Ciudad de México para mantener el control del comercio ambulante, así como al afirmar que ejerce un liderazgo por el cual percibe cuotas a través de una organización.

Aunado a lo anterior, señaló que en dichas entrevistas la probable responsable empleó el término “líderes” en masculino para aludir a su persona, lo que generó que, en redes sociales, diversas personas la comenzaran a llamar “diputado” o “señor”; circunstancia que considera constitutiva de ataques en su contra por su identidad como mujer transgénero, al invisibilizarla y menoscabar sus aptitudes y cualidades como servidora pública.

Al respecto, con base en el análisis preliminar de los hechos novedosos y elementos de prueba ofrecidos, se propone ampliar la materia del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Asimismo, se propone declarar la procedencia de las medidas cautelares a efecto de editar los materiales correspondientes a las entrevistas de referencia y de manera oficiosa la eliminación de dos publicaciones realizadas por usuarios de la red social X en las que se refieren a la promovente con alusiones en género masculino.

Finalmente, se solicita a la parte promovente señale fecha y hora para la práctica del cuestionario de análisis de riesgo correspondiente.”

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento y, al no haber ninguno, la de la voz mencionó lo siguiente:

Voy a acompañar el sentido del proyecto y reiterar que, en esta queja, la cual consiste una ampliación, ya habíamos iniciado un procedimiento justamente en atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral Local y, en ese momento, no habíamos dictado medidas cautelares. Sin embargo, dada la ampliación y teniendo también una perspectiva de género, al tratarse de una mujer que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, en esta ocasión estamos otorgando las medidas correspondientes e, incluso, solicitamos su consentimiento para valorar el riesgo en el cual pudiera encontrarse.

Me parece muy importante que demos seguimiento al cumplimiento de estas medidas. Asimismo, considero que resulta una medida razonable que, tratándose de medios de comunicación, únicamente se solicite la edición de la entrevista en la parte que se podría estar revictimizando a la presunta víctima.

También me parece importante dar seguimiento al cumplimiento de estas medidas cautelares, como lo hemos hecho en otras ocasiones, así como mantener la diligencia en ese tipo de asuntos, sería cuánto de mi parte.

Enseguida la consejera presidenta de la comisión señaló que envió algunas observaciones y posteriormente enviaría algunas más para robustecer la argumentación específica de algunos apartados.

Acto seguido tomó el uso de la voz la consejera electoral Cecilia Aida Hernández Cruz para informar que igualmente enviaría observaciones de forma solamente para robustecer el proyecto.

Posteriormente solicitó el uso de la voz la secretaria técnica para informar que se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas de las consejeras electorales integrantes de la Comisión, las cuales habían sido aplicadas y circuladas previo al inicio de esta sesión.

Finalmente, la consejera presidenta Sonia Pérez Pérez instruyó a la secretaria técnica para que tomara la votación correspondiente considerando las observaciones anunciadas por parte de las tres Consejerías.

Enseguida, y al no haber más pronunciamientos, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/060/21^a.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de ampliación de la queja promovida dentro del expediente identificado con la clave IECM-SCG/PE/020/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó a la secretaria técnica para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión, realizara las notificaciones respectivas a la brevedad y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares aprobadas. Al estar agotado orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Vigésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS